

ORD. . N. 3155

ANT.

1.-Carta N°278/10/2012 del Sr. Domingo Valenzuela Durret representante legal de Sociedad Inmobiliaria y ale Inversiones Bio-Bio S.A. de fecha

Inversiones Bio-Bio S.A. de fecha 26/10/2012. 2.-Ord. DRVM N° 2599 de fecha 05/10/2012.

3.-Ord. N° 8085 y N°8084 ambos del Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V., de fecha 11/07/2012. 4.- Ord. N° 6811 del 1.F. de Explotación

Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Sanliago-Talca y Acceso Sura Sanliago de fecha 10/04/2012

5.- Carpeta del Proyecto

MAT.

: Proyecto de Pavimentación Conjunto Habitacional Portada del Sur, Calle Quitalmahue Nº1689, Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.

Santiago, 16 NOV 2012

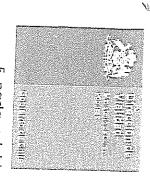
DE DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR DOMINGO VALENZUELA DURRET

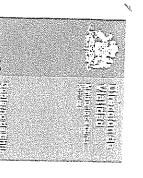
REPRESENTANTE LEGAL DE SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A.

pronunciamiento formulado mediante el Ord. Nº 8085 y Nº8084 ambos del Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V., de fecha 11/07/2012; al respecto informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual la SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A. deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se detallan: expuesto en el Antecedente Nº1

- Será condición fundamental para dar curso a la presente autorización, considerar durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de las siguientes exigencias:
- 1.1.-Previo al inicio de las obras, de Santiago sector Calles Locales Urbanas, Etapa I y un representante de SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A. con el propósito de de los trabajos perfinentes. definir la instalación de la señalización de carácter provisoria, antes del inicio coordinación entre la Inspección Fiscal que esta Dirección Regional designe, el del contrato de Conservación Global Mixto por nivel de Servicio Provincia será prioritario efectuar una reunión de
- N informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario, la modificación de la obra, de manera de satisfacer la demanda real, lo que será de cargo exclusivo de SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-El Proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista respecto a la demanda. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo
- က la paralización de la Obra. BIO-BIO S.A. estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capitulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transportes y Durante toda la ejecución de la obra SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES Telecomunicaciones Vigente, en caso contrario, el Inspector Fiscal deberá ordenar
- ítems, clonde por la parlicularidad y cletalle de las obras, los referidos manuales ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse



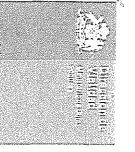
- nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Impartidas Inspección Fiscal. por la
- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volumen 5 y 7, obligara a que se haga efectivo los documentos bancarios pertinentes,
- SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A. deberá mantener en forma coordinarse con la correspondiente Inspectora Fiscal designada. en tercera categoría o superior en la especialidad 4.9 Obras Viales, la que deberá permanente, mientras dure la obra, disponer a su exclusivo costo, de una asesoría de inspección, con una consultora inscrita en el Registro de Consultores del MOP
- notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M. de Garantía pudiere caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de esta situación al Contratista, enviando copia de tal vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta para Contratos de Obras Públicas y el D.F.L. M.O.P. Nº 850/97. Desde el punto de cle la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento La Inspección Fiscal será ejercida por la Jefa provincial Vialidad Cordillera. Dicha Inspectora Fiscal es ubicable en el fono 4496461, quién para los efectos de control
- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las obras, siendo obligación de SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A. conservarilas en buenas condiciones de funcionamiento
- este requisito. de "Correcta Ejecución de la Obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de acuerdo al proyecto aprobado. La Boleta de Garantía presentada por concepto sean verificados por los profesionales de la D.I.V.U. que las obras se ejecutaron de deberán ser enviados por la Inspección Fiscal en triplicado y firmados, a fin de que por escrito si procediera. <u>Toda modificación deberá ser graficada en el plano</u> respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la D.I.V.U. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones). Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspectora Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará autorización definitiva
- 11. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la **Inspectora Fiscal** nominado en el numeral Nº 8, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad control** administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaria** del Subdepartamento de Administración encuentren debidamente formalizados con la firma y timbre del profesional revisor del mismo, sea éste del **nivel central o regional** según corresponda. Por otra parte de la Faja D.R.V.M. documentos recibidos, consignando para ello su firma y nombre en un libro Cordillera, relirar desde la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7º del Edificio Regional, el ANT. Nº 1 y el ANT. Nº 5 (Carpeta de Proyecto), verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se designado, deberá manifestar su conformidad de



manteniendo la fecha de vencimiento original. de Ley MOP Nº 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, esta deberá ser renovada de inmediato **por** SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A.., de las obras. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del ANT. Nº 1. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza efectuar en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del BIO S.A., las observaciones formuladas a los trabajos clurante la ejecución de las faenas y la Recepción Finat de la Obra. La Empresa deberá garantizar el traslado de la Inspección Fiscal durante las labores de inspección que sean necesarias plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspectora Fiscal y estampadas en el libro de inspección, motivará a la suspensión plazo de 24 horas siguientes, de las La Inspectora Fiscal deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignada la Entrega del Terreno a SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-

- 13. La Inspectora Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por un representante de SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A.. y la Inspectora Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspectora Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a
- 14. El Plazo para la ejecución de las obras será de 188 días corridos, contados desde ampliación del mismo para terminarlos y deberá renovar las correspondientes la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una
- Inspectora Fiscal deberá emilir un "Certificado de Correctamente ejecutadas la Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

 1.-Certificado emitido por el profesional encargado de la asesoría de la Inspección Fiscal, que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas
- en el proyecto aprobado.
- todo tipo de escombros. terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de Certificado de "Correcta ejecución de la Obra", deberá ratificar que el
- Inspectora Fiscal. **Planos** Definitivos (as built), debidamente formalizados con firma de la
- emisión del Certificado antes señalado, si procede, de la Obra se devolverán **a solicitud del interesado** después de la fecha de informes de respaldo precedentemente señalados y los respectivos planos (As Built) firmados también por la Inspectora Fiscal. Las Boletas de Garantías a la vista fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando a dicho certificado La Inspectora Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, suscrito por ella, indicando la Sol
- 17. SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A. deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, desde la fecha de emisión del presente Ordinario. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta las condiciones del camino autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en



necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a ésta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 52 del DFL MOP Nº 850/97, sin perjuicio de <u>oficis medidas contempladas en la Ley.</u> <u>construido</u> <u>del propietario</u> <u> Enivirity di de l'Aumeral 4.11 de la Resolución DV Nº 232/02, será de responsabilidad</u> sus obras <u>la instalación el mantenimiento de las áreas del ras complementarias, incluida su repavimentación</u> incluida su repavimentación si fuera acceso

- 19. <u>motivaría las modificaciones que correspondan y cuyo costo será del propietario.</u> La condición de autorización provisoria se otorgo, además, en función de que las condiciones viales de uso y de tránsito del acceso, informados en la Declaración de Tránsito para Empresas, presentado por el particular, no varien, situación que
- 20. <u>facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones en terreno,</u> <u>olorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El propietario deberá dar las </u> <u>La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que</u>
- mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la cláusula Nº 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. Nº 50 y 52 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97. mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza ejecutar

Saluda atentamente a Ud.,

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL Director Rogional Vialidad Región Metropolitana Ingeniero Civi

DISTRIBUCIÓN:

- -Deslinatario, El Canelo 2715, 2º piso Providencia. Señor Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Señora Jefa Provincial Vialidad Cordillera D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M Señor Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso Anterior Nº6218318/

